



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0176 -2019- MPCH-A

Chincheros, 25 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO

El Informe N°091-2019-ACSA/UL-MPCH, Presentado el 24 de abril del 2019, y con N° De Registro de Gerencia N°2448, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la de la Municipalidad Provincial de Chincheros mediante el que solicita La Modificación del (PAC) Plan Anual de Contrataciones 2019- Versión 05, y ;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 650-2018-AL-MPCH, se aprobó Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el año fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPCH-A, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión N° 04 de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, a través del documento de visto - El Informe N°091-2019-ACSA/UL-MPCH, Presentado el 24 de abril del 2019, y con N° De Registro de Gerencia N°2448, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la de la Municipalidad Provincial de Chincheros mediante el que solicita La Modificación del (PAC) Plan Anual de Contrataciones 2019- Versión 05, a fin de incluir una (01) contratación, lo cual se menciona en el citado informe;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1441, Reglamento de Contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el cual el artículo N° 06 en el punto 6.2.



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

000392

Gestión Para Todos!

luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir o excluir contrataciones.

Que mediante **DIRECTIVA N° 002-2019-DSCE/CD**, en el punto 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el Ejercicio Fiscal 2019 - versión 05, Que se detalla de la siguiente manera.

N°	DENOMINACION	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOTY - SAN CRISTOBAL MITUHUILLCA - ATACCARA - PISCOBAMBA ALTA - HUANCHOR, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC "	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00 /100 Soles)	07 - FONCOMUN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al interesado y Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS- APURIMAC

Nito C. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

